



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Resolución No. 018 – 20230718

Pág. 2 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Citar a prueba escrita al JORGE ENRIQUE PEREA COSSIO, el día 22 de julio del 2023, a las 7:00 a.m. en las Instalaciones de la Universidad Remington ubicada en la calle 5 No. 38 – 80 Barrio Santa Isabel, Municipio de Cali. El aspirante debe presentarse 20 minutos antes de cada prueba, para lo cual, deberán presentar cédula original, con el objeto de verificar, registrar el ingreso y ubicación en el salón.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el nuevo cronograma para la presentación de la prueba y publicación de resultados parciales y definitivos del proceso en mención así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Presentación de prueba de competencias laborales para el desempeño del cargo (Escrita):	El 22 de julio del 2023 Hora: 07:00 a.m. a 8:00 a.m.	Instalaciones de la Universidad Remington ubicada en la calle 5 No. 38 – 80 Barrio Santa Isabel Cali.
Presentación de prueba de conocimientos requeridos para desempeñar el cargo (Escrita):	El 22 de julio del 2023 Hora: 8:00 a.m. a 10:00 am.	Instalaciones de la Universidad Remington ubicada en la calle 5 No. 38 – 80 Barrio Santa Isabel Cali.
Publicación de resultados, con el puntaje obtenido por el aspirante.	El 24 de julio de 2023. Hora: 2:00 pm	En la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR. Páginas Web www.aunar.edu.co
Reclamación de resultado prueba.	El 25 y 26 de julio del 2023. Hora 8:00 a.m. a 5:00 pm.	Instalaciones de Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR Cali. reclamaciones@aunar.edu.co
Respuesta a Reclamaciones	El 27 de julio de 2023. Hora: 5:00 p.m.	En la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño –AUNAR. Página Web www.aunar.edu.co
publicación de resultados definitivos	El 28 de julio de 2023. Hora: 2:00 p.m.	En la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR. Páginas Web www.aunar.edu.co

ARTÍCULO TERCERO: Las pruebas se desarrollarán con los lineamientos establecidos en la Resolución No.011 (12 de mayo 2023) **norma reguladora de concurso**, por medio del cual se convoca a los ciudadanos interesados en participar en el concurso público de méritos abiertos para proveer el cargo de personero municipal de Calima El Darién Departamento - Valle del Cauca.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2023

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Resolución No. 018 – 20230718

Pág. 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 018
(18 DE JULIO 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A PRUEBA ESCRITA AL CIUDADANO JORGE ENRIQUE PEREA COSSIO Y SE ESTABLE EL CRONOGRAMA PARA LA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN- PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028.

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CALIMA EL DARIEN - DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Calima el Darién– Departamento Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante acta No. 025 de la sesión ordinaria # 04 del 06 de mayo 2023, la plenaria autoriza a la mesa directiva para realizar convenios para el Concurso de Méritos Abierto, para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Calima el Darién – Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia 2024 – 2028.

Que, mediante resolución No. 011 del 12 de mayo del 2023 la Mesa Directiva del Concejo de Calima el Darién convocó y reglamentó el concurso público y abierto de méritos para la selección de personero municipal 2024 – 2028.

Que, atendiendo la **Sentencia de Tutela No. 90** del juzgado promiscuo municipal de Calima el Darién, Accionante: Jorge Enrique Perea Cossío; Accionado: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño y otros; radicado: 76-126-40-89-001-2023-00226-00 **ORDENAR** a la Corporación autónoma De Nariño y al Concejo de Calima el Darién, Valle del Cauca para que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este pronunciamiento realice nuevamente el estudio y verificación tanto de los documentos aportados por el señor Jorge Enrique Perea Cossio como de la reclamación presentada por el, garantizando el debido proceso y exigiendo lo meramente establecido en la resolución No. 11 del 12 de mayo de 2023 expedida por el Concejo Municipal de Calima el Darién, Valle del Cauca, sin excesivos formalismos.

Que en mérito de lo expuesto



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Resolución No. 018 – 20230718

Pag. 3 de 3

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la cartelera del concejo municipal, en la página de la página web del Concejo Municipal de Calima el Darién <https://concejocalimaeldarien.gov.co/> y de la página web de la Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR www.aunar.edu.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en el Municipio del Calima el Darién – Departamento del Valle del Cauca a los dieciocho (18) días del mes de julio del dos mil veintitrés (2023).


SABAS GILDARDO SALAZAR
PRESIDENTE CONCEJO


BEATRIZ HURTADO BUSTOS
PRIMER VICEPRESIDENTE


FRANCISCO HURTADO CELODIO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

HCM- TRD-100-03-02-018_ 20230718
Transcribió: Numar Augusto Muñoz – secretario general
Aprobó: Sabas Salazar – presidente concejo
C.c. Archivo



San Juan de Pasto, 18 de julio de 2023

RECLAMACIONES-2023-078

Doctora

MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

Jueza

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Calima - Valle Del Cauca

Ref.: Despacho bajo el No. 2023-00225-00 - apertura de DESACATO

Ref.: Providencia: Sentencia de Tutela No. 90

Accionante: Jorge Enrique Perea Cossio

Accionado: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño y otros.

Cordial saludo.

De manera atenta informo a Usted que, dentro del término establecido en la sentencia de referencia, el Comité Evaluador del CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA DESIGNAR EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL, mediante oficio RECLAMACIONES-2023-042 con fecha 4 de julio de 2023, dio cumplimiento a la sentencia de la Tutela, respuesta que fue enviada al Juzgado y al accionante. Debido a la inconformidad por parte del accionante, se inicia incidente de desacato y se otorga 48 horas partir de la notificación para dar respuesta sobre los mismo actuar.

Para el Comité Evaluador es importante cumplir dentro del proceso de selección de Personero Municipal, con todas y cada una de las exigencias establecidas en las normas del concurso.

El Juzgado Municipal, Juzgado 001 Promiscuo Municipal del Calima - Valle Del Cauca, en la sentencia expresa:

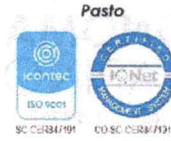
“

SEGUNDO: ORDENAR a la Corporación autónoma de Nariño y al Concejo de Calima el Darién, Valle del Cauca para que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este pronunciamiento realice

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

“INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL” COLOMBIA





nuevamente el estudio y verificación tanto de los documentos aportados por el señor Jorge Enrique Perea Cossio como de la reclamación presentada por el, garantizando el debido proceso y exigiendo lo meramente establecido en la resolución No. 11 del 12 de mayo de 2023, expedida por el Concejo Municipal de Calima el Darién, Valle del Cauca, sin excesivos formalismos".

Por lo establecido por la Señora Juez: se admite al aspirante Jorge Enrique Perea Cossio. al CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA DESIGNAR EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL de Calima del Darién.

Por tal razón se registra el nombre e identificación del aspirante a el acta No.2, quedando admitido para continuar en el proceso.

Se informa que, las pruebas sicotécnicas y de conocimientos, se llevarán a cabo el día 22 de julio del 2023, a las 7:00 a.m. Se recomienda estar 20 minutos antes, en las Instalaciones de la Universidad Remington ubicada en la calle 5 No. 38 – 80 Barrio Santa Isabel, Municipio de Cali.

Respecto a la publicación de los resultados de las pruebas, reclamaciones y respuesta a reclamaciones, el Concejo Municipal de Calima del Darién establecerá el cronograma.

Agradecemos su atención.

Atentamente.


CECILIA ORDÓÑEZ DE COLUNGE

Representante Legal
Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9



San Juan de Pasto, 4 de julio de 2023

RECLAMACIONES-2023-042

Doctor

JORGE ENRIQUE PEREA COSSIO

Aspirante Concejo de Calima del Darién
Valle

Ref.: Providencia: Sentencia de Tutela No. 90

Accionante: Jorge Enrique Perea Cossio

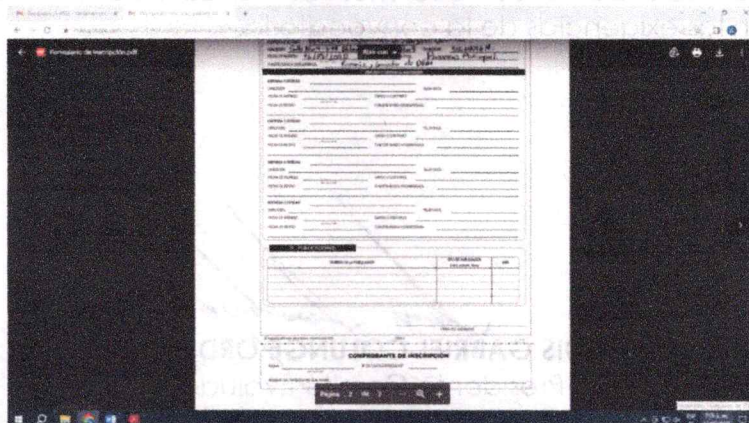
Accionado: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño y otros.

Radicado: 76-126-40-89-001-2023-00226-00

Cordial saludo.

De manera atenta y dentro del término establecido en la sentencia de referencia el Comité Evaluador del CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA DESIGNAR EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL da respuesta a la solicitud:

La hoja de vida registrada en el correo electrónico cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, al revisar uno a uno de los documentos se evidencia que el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, lo que causó la inadmisión y no continuidad en el proceso.



La Convocatoria emanada por el Consejo Municipal de Calima del Darien - Valle, para proveer el cargo de Convocatoria Personero Municipal, establece las etapas y requisitos para el desarrollo del proceso, entre los requisitos se encuentra el formulario de inscripción.

Sede principal Pasto: Carrera 26 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asis: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Aroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armeria C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - COLOMBIA



El Concepto 92211 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública: "La convocatoria es norma reguladora de todo el proceso de selección y obliga tanto a la administración, como a la entidad contratada para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento de la convocatoria pública, las etapas que deben surtir y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección".

En este orden de ideas, la Convocatoria al ser la norma reguladora del concurso público de méritos, estableció como requisito un listado de documentos, que tuvieron que ser aportados en su plenitud dentro de las fechas establecidas en el cronograma. Se estableció la presentación del formato FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN "Proceso público y abierto para la selección Meritocrática de Servidores Públicos", lo define el Departamento Administrativo de la Función Pública, y debe ser diligenciado en su totalidad, ya que contiene información que únicamente le consta a quién emite el documento, la persona que lo diligencia es quién da certeza de lo escrito en el formato y el, con su firma acepta y da fe de lo escrito. El documento sin firma carece de valor probatorio.

Con la inscripción el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria pública y al no estar firmado, no da certeza de lo manifestado en el documento, por tal razón el Comité Evaluador se mantiene en la decisión frente a la inscripción del aspirante al CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA DESIGNAR EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL, de inadmitirlo por no cumplir a cabalidad con las exigencias de la convocatoria.

Agradecemos su atención.

Atentamente.


LUIS GABRIEL COLUNGE ORDOÑEZ
Presidente Comité Evaluador

CONCURSO DE MÉRITO PÚBLICO Y ABIERTO PARA DESIGNAR EL CARGO DE
PERSONERO MUNICIPAL.

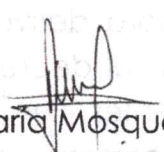
Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR

C.C. Archivo

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armeria C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA

A Despacho de la señora Juez, el presente incidente de desacato presentado por el señor Jorge Enrique Perea Cossio en contra del Concejo del Municipio d Calima el Darién. Sírvase proveer.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaría

Auto interlocutorio No. 556
Proceso: Incidente de Desacato a
Fallo de Acción de Tutela
Rad. No. 2023-00225-00
Dte: Jorge Enrique Perea Cossio
Ddo: Municipio de Calima el Darién.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Calima El Darién (V), diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

El señor Jorge Enrique Perea Cossio, presenta incidente de desacato contra la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño y Concejo Municipal de Calima el Darién, por el no cumplimiento a la Sentencia de Tutela No. 90 del día veintinueve (29) de julio del año 2023, dictada por este Despacho Judicial.

Visto el escrito que antecede del incidente de desacato y teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, se procederá a requerir al ente territorial, para que se sirva dar cumplimiento a la Sentencia de Tutela No. 90 del día veintinueve (29) de julio del año 2023, y exponer los motivos por los cuales ello no se ha realizado, fallo en donde se amparó el derecho fundamental de petición del señor Jorge Enrique Perea Cossio identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.342.736, a fin de que sirvan ejercer el derecho de contradicción y defensa si bien lo consideran.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

1°. REQUERIR a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño y Concejo Municipal de Calima el Darién, para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de su notificación, proceda a dar cumplimiento a la Sentencia de Tutela No. 90 del día veintinueve (29) de julio del año 2023, y así mismo expliquen los motivos por los cuales ha dejado de cumplir con lo ordenado por este despacho en cuanto a la protección de los derechos el señor Jorge Enrique Perea Cossio identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.342.7363.


2°. ADVIÉRTASELE que de no atender lo ordenado en el citado fallo, ni obtener respuesta al presente requerimiento dentro del término indicado, se iniciará el tramite incidental de que trata el artículo 52 del decreto 2591 de 1991, a fin de considerar procedentes las sanciones legales a que hubiere lugar.

3°. INFORMAR con el fin de evitar una posible nulidad procesal, pues sabido es que en esta clase de actuación se trata de establecer responsabilidad subjetiva de un destinatario de una orden tutelar para derivar de allí la viabilidad de aplicar las sanciones contempladas en el decreto 2591/91, pero para que éstas sean legalmente procedentes, es obligatorio individualizar (nombre, identidad y cargo) de la persona natural que incumplió con la orden de la sentencia de tutela.

5°. NOTIFÍQUESE esta providencia a todas las partes por el medio más expedito, para que se pronuncien de cara a los fundamentos de hecho del incidente de desacato y ejerzan su derecho de defensa, para lo cual podrán suministrar sus respuestas al Fax No. 253-41-57 o al correo electrónico j01pmcalima@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

Firmado Por:

Melva Ledy Zuluaga Arboleda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c1d4f546f318722eafb51eda9b53ca9ec6bc952e1b4f11109f2678cc98ee774

Documento generado en 17/07/2023 03:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>